

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. MARCIAL MORALES MARTÍN

**CONSEJEROS:** D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.  
D<sup>a</sup>. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO.  
D<sup>a</sup>. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO.  
D<sup>a</sup> EDILIA R. PÉREZ GUERRA  
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y diecisiete minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D. Blas Acosta Cabrera y D. Juan Jiménez González.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**a) Justificación de la subvención concedida a COTAP, TAXISTAS DE PÁJARA SOCIEDAD COOPERATIVA, para la realización de inversiones y/o gastos en el sector del transporte terrestre discrecional 2017.**

Visto el informe jurídico-propuesta de acuerdo de justificación de la jefa de servicio de transportes, D<sup>a</sup> María del Pino Sánchez Sosa, de fecha 29 de diciembre de 2017, con el visto bueno del Sr. Consejero Delegado de Transportes, Seguridad y Emergencias, D. José Roque Pérez Martín.

Visto el informe sobre justificación de convenios de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 16 de enero de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA**

**Primero.:** Declarar justificada la subvención concedida a COTAP, Taxistas de Pájara, Sociedad Cooperativa, para la realización de inversiones y/o gastos en el sector del transporte terrestre discrecional 2017, por un importe de 12.885,66 euros.

**Segundo.:** Dar traslado del presente acuerdo a COTAP, Taxistas de Pájara, Sociedad Cooperativa y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

*Secretaría General: CGI/O-25.01.2018*  
*MARM/hca*

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**b) Justificación de la subvención concedida a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXISTAS DE LA OLIVA para la realización de inversiones y/o gastos en el sector del transporte terrestre discrecional 2017.**

Visto el informe Jurídico-Propuesta de acuerdo de justificación de la Jefa de Servicio de Transportes, D<sup>a</sup> María del Pino Sánchez Sosa, de fecha 09 de enero de 2018, con el visto bueno del Sr. Consejero Delegado de Transportes, Seguridad y Emergencias, D. José Roque Pérez Martín.

Visto el informe sobre justificación de convenios de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 16 de enero de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA**

**Primero.:** Declarar justificada la subvención concedida a la Sociedad Cooperativa de Taxistas de La Oliva, para la realización de inversiones y/o gastos en el sector del transporte terrestre discrecional 2017, por un importe de 10.344,82 euros.

**Segundo.:** Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa de Taxistas de La Oliva y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

*Secretaría General: CGI/O-25.01.2018*  
*MARM/hca*

**2.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hubo.

**3.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.